



FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO

C/ Padre Marcellán , 15 -- 50.015 Zaragoza (España - Spain)

Teléfonos: 976 742968 - 976 742396 Fax: 976 466015

Web: www.fadiaragon.com - email: info@fadiaragon.org -- fadi-aragon@fadiaragon.org

COBERTURAS DEL SEGURO DE LA TARJETA DE FEDERADO

(Coberturas del RD.849/1.993) – Cubre a todos los Federados. (Consultar Póliza)

1. Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente.
2. Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
3. Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
4. Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
5. Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero, hasta un límite, por todos los conceptos, de 6.000€ y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente. Esta prestación es compatible con las indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales, motivadas por accidente deportivo, que se concedan al finalizar el tratamiento.
6. Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (tetraplejía), de 12.000€.
7. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.000€.
8. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca en la práctica deportiva, pero sin causa directa del mismo, por un importe mínimo de 1.800€.
9. Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70 % del precio de venta al público del mencionado material ortopédico.
10. Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240€ como mínimo.
11. Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
12. Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.
13. Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.

Sigue →

(Cobertura Adicional: Responsabilidad Civil) – Cubre a todos los Federados
Consultar Póliza

- Cobertura territorial: Países Comunidad Europea.
- Límite por anualidad y cúmulo global de siniestros 600.000€
- Límites por unidad de siniestro 90.000€

(Cobertura Adicional al RD.849/1.993) – Cubre a Federados menores de 65 años cumplidos a fecha de vencimiento anual de la póliza– Consultar Póliza

- Gastos de rescate en el extranjero búsqueda y/o repatriación sanitaria en caso de accidente deportivo: Hasta 12.100€
- Gastos de rescate en España búsqueda y/o repatriación sanitaria en caso de accidente deportivo: Hasta 6.050€
- Gastos de Alojamiento para un familiar en caso de fallecimiento por accidente deportivo hasta un máximo de 5 días: 40€/día.
- Gastos de desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento por accidente deportivo: 700€

* Garantías no acumulables – Excluidos mayores de 65 años.

IMPORTANTE:

Este extracto de coberturas es exclusivamente informativo sin que establezca condiciones particulares o mejoras sobre las condiciones contenidas en las pólizas. A todos los efectos serán exclusivamente aplicables las condiciones que se contengan en cada una de las pólizas a suscribir.